

**ACTA N° 954:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veintitres (23) de Junio del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 953 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 16 de Junio de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejel Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**2.1º) Expte. N° 138/22:** Nota de referente, Sra. Aquino Carolina, de Movimiento Argentina Rebelde (M.A.R.) solicitando espacio para huerta. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 139/22:** Nota de vecinos de Mbopicuá manifestando problemática (Transporte Urbano). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.3º) Expte. N° 140/22:** Nota de vecina, Sra. Ortigoza Chamorro J., manifestando problemática habitacional. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.

**3.1º) Expte. N° 137/22:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre sentido único de circulación de calles Río Grande y México. Al ser puesto a consideración la Concejel Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Ing. Walter Silvano Heck y Lic. Christian Enrique Irschick) la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de ordenar el tránsito vehicular en las arterias de nuestra Ciudad que resultan de gran peligrosidad para los transeúntes, y las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo en virtud de nuestra Carta Orgánica Municipal; Considerando: Que es necesario ordenar el tránsito para hacer más fluida y segura la circulación tanto para peatones como para automóviles. Que es solicitud de los vecinos de nuestra comunidad encontrar una solución para los peligros que ocasiona el tránsito a gran velocidad sobre la calle México. Que es necesario realizar mejoras sobre calle Río Grande a fines de optimizar el tránsito sobre dicha arteria. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 19º entre las funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal: el organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general, así como el planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y áreas complementarias. Que la Carta Orgánica Municipal determina dentro de las Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, en su artículo 108º inc. s, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 53/22:** Artículo 1º: Establecer como sentido único de circulación de la calle Río Grande de este a oeste desde la calle M. Güemes hasta calle Virgen María de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Establecer como sentido único de circulación de la calle México de oeste a este, desde la calle Virgen María hasta la calle M. Güemes de nuestra Ciudad. Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal determine la fecha que entrará en vigencia lo establecido en los artículos anteriores de la presente, previa difusión de lo dispuesto y señalización vial correspondiente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2º) Expte. N° 141/22:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Campaña de Concientización por el Día Provincial Libre de Bolsa de Plástico. Al ser puesto a consideración la Concejel Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Que en el día a día, las bolsas de plástico se han convertido en un objeto cotidiano de los más perjudiciales para el medio ambiente, dichas bolsas dependiendo del tipo de plástico tardan entre cien (100) y mil (1.000) años en degradarse, con una media de quinientos (500) años. Que el mundo consume un trillón de bolsas plásticas de un sólo uso por año, lo que es equivalente a dos millones de bolsas por minuto. Estos residuos suponen una grave amenaza para las especies ícticas, tanto así que uno de cada seis peces que se venden en las pescaderías contiene microplásticos en sus estómagos, lo que afirma una situación alarmante: el plástico ya ha entrado en la cadena alimentaria. Que el objetivo de utilizar una bolsa ecológica es promover una política correcta en relación a los residuos, de manera

que se disminuya su generación y se impulse un correcto tratamiento de los mismos: Prevención, reutilización, reciclaje, valoración y eliminación. Que para ofrecer alternativas a los consumidores se aconseja la utilización de bolsas de tela. Las propiedades de las bolsas de tela reutilizables son mejores que las de las actuales y están diseñadas para que su último uso sea como bolsa de basura para residuos orgánicos o plásticos o ser recogida en el contenedor amarillo para su posterior reciclado. Que es bien sabido que éstas son medio publicitario de los más aceptados y queridos por su impacto, uso y costo tan bajo, y por supuesto arrojando un resultado final con una relación costo beneficio difícilmente para dejar pasar por alto, siendo buena cualquier excusa para hacerlas: expos, convenciones, lanzamiento de productos, publicidad masiva y hasta la venta de bolsa en tienda. Que, en relación a lo expuesto, la Ley Provincial XVI- N°129 en su Capítulo III artículo N° 8 establece: “Instituyese el día 3 de julio de cada año como Día Provincial Libre de Bolsas de Plástico”, así mismo el 3 de julio se celebra Día Internacional libre de bolsas de plástico, con un objetivo claro: reducir las bolsas de plástico de un solo uso y fomentar su consumo responsable. Que nuestro municipio se ha adherido a La Ley Provincial XVI-N°129 mediante la Ordenanza N° 34/20, prohibiéndose el uso de bolsas de plástico y todo otro material no biodegradable, obrando en favor de la conservación y preservación del medio ambiente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 54/22**: Artículo 1º: Establecer la realización de una Campaña de Concientización por el Día Provincial Libre de Bolsas de Plástico a realizarse todos los 3 de julio de cada año. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que arbitre los medios que correspondan para la realización de la Campaña de Concientización por el Día Provincial Libre de Bolsa de Plástico con el propósito de sensibilizar a la población respecto a la preservación y cuidado del medioambiente, la sustitución de las bolsas de plástico por otras reutilizables, así como también de las molestias y daños que generan estos residuos. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
**3.3º) Expte. N° 142/22**: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre gestiones ante Vialidad Nacional para arreglo de banquetas de Ruta Nacional N°12. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick. Menciona el 22 de Junio: Día Internacional de los Bosques Tropicales: una efeméride proclamada en el año 1999 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de Conservación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Nuestra selva misionera o también conocida como bosque Atlántico es un ambiente natural que da sustento a varias actividades sociales, culturales y económicas que realizamos aquí en Misiones. Un ambiente que forma parte de nuestra identidad y nuestro ser misionero. Tenemos la ventaja de que conservamos el remanente continuo de selva más grande del bosque Atlántico, lo que nos debe llenar de orgullo claramente, pero a su vez esto nos debe generar un gran compromiso en cada uno de nosotros y de nosotras para seguir manteniendo nuestra selva en pie ya que se perdió más del 80% de los bosques originales. La pérdida y la fragmentación de los bosques requieren de acciones para recuperar las áreas boscosas y restablecer los bienes y los servicios proporcionados por estos ecosistemas que son vitales para el desarrollo de nuestras vidas.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck. recuerda el 22 de Junio: Día de las EFA (Escuela de la familia Agrícola) de Misiones: Cada 22 de junio se recuerda la fecha de fallecimiento del este sacerdote alemán José Marx, que fundó 19 Escuelas de la Familia Agrícola en la provincia. Las Escuelas de la Familia Agrícola (EFA) celebran el 22 de junio su día en homenaje al sacerdote José Marx, referente de dichos establecimientos educativos en la provincia. La Cámara de Diputados sancionó el 31 de mayo de 2012 la ley que estableció el 22 de junio como Día de las Escuelas de la Familia Agrícola en Misiones, en conmemoración de la obra educativa del padre José Marx, quien falleció el 22 de junio de 2009 en Ruiz de Montoya. Marx nació el 26 de agosto de 1934, en Alemania. En 1955 ingresó en la Congregación del Verbo Divino. Hizo sus votos perpetuos en 1959. Se ordenó sacerdote el 21 de octubre de 1961. En 1964 fue trasladado a Misiones y Puerto Rico fue la primera parroquia donde ejerció su ministerio sacerdotal en la provincia, como vicario pastoral. Luego trabajó en San Ignacio, Capioví y en Ruiz de Montoya, donde falleció a los 74 años. Así, casi dos tercios de su vida los ofrendó a Misiones, donde dejó como legado 19 escuelas EFA, el Profesorado en Ciencias Agrarias en Capioví, cinco escuelas primarias y una secundaria para los mbya guaraníes, entre otras obras.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin menciona que el 26 de Junio es el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas: una fecha para tratar de reforzar la acción y la cooperación entre los países con el fin de alcanzar una sociedad libre de consumo de drogas. De acuerdo a la definición establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el término droga se vincula

al área de medicina, referido a toda sustancia con potencial para prevenir o curar una enfermedad. En la práctica se destacan el uso de sustancias psicoactivas sin fines terapéuticos, autoadministradas y con potencial de abuso o dependencia. El consumo y la distribución de drogas ilegales es una problemática global, con graves repercusiones en la salud y bienestar de las personas. A nivel mundial la incursión de drogas ilegales ha logrado traspasar fronteras con niveles alarmantes, afectando la seguridad y el desarrollo sostenible de las naciones. En virtud de ello la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó en el año 1987 una resolución para conmemorar este día, para alcanzar una sociedad libre del abuso y tráfico ilícito de drogas, propiciar el fortalecimiento de la cooperación internacional y generar políticas que contrarresten la influencia del mercado ilegal de sustancias ilícitas.-

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje por ser el 27 de Junio: Día del Trabajador del Estado: se celebra en Argentina el día del Trabajador/a del Estado, ya que se conmemora la fecha en que la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio 151 y la Recomendación 159. En julio de 1986 se sancionó en nuestro país la Ley N° 23.328 a través de la cual se aprueba el Convenio sobre “La protección de derechos de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo de la Administración Pública”, que posibilitó y reguló la negociación colectiva entre la Administración Pública Nacional y sus trabajadores/as. El 21 de enero de 1987, Argentina ratificó dicho convenio. En julio de 2013 se sancionó la Ley Nacional N° 26.876 a través de la cual se establece el día 27 de junio de cada año como el “Día del Trabajador del Estado”.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. recuerda que el 27 de Junio es el Día Internacional de las personas Sordociegas: con el objetivo de visibilizar a las personas que en todo el mundo presentan esta discapacidad física y sensibilizar al resto de la población para que brinden su ayuda y de esta manera colaborar para que tengan mayor autonomía y mejoren su calidad de vida. La sordoceguera es una discapacidad que sufre un porcentaje bajo de la población mundial, que consiste en una condición que afecta de forma severa tanto la visión como la audición de quienes la padecen y que por lo general limita de forma considerable sus vidas. Puede deberse a múltiples causas, pero una de las principales es el llamado Síndrome de Usher. Es una enfermedad hereditaria que está estrechamente relacionada a la retinitis pigmentaria y que afecta la vista y el oído. Sus primeros indicios ocurren a partir de los ocho años en adelante. Este día se celebra en homenaje al natalicio de la escritora estadounidense Helen Keller, la primera persona sorda y ciega en graduarse de una universidad. Keller (1880-1968), militante feminista y socialista, se graduó en el Instituto de Estudios Avanzados Radcliffe de la Universidad de Harvard.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarachea menciona el 28 de Junio: Día Internacional del Orgullo LGBTQ+. Se celebra debido a la conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EEUU) ocurridos en el año 1969, que marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual. El sábado 28 de junio de 1969, una redada policial ocurrida en el bar gay Stonewall Inn, ubicado en el 53 de Christopher Street, Greenwich Village en New York, fue el detonante en el comienzo de los disturbios de Stonewall, que impulsaron el reconocimiento social de la comunidad homosexual y transexual en los Estados Unidos. Ese día la policía, acompañada por el Escuadrón de Moral Pública, irrumpió dentro del bar como solía hacerlo desde los inicios de su apertura. La comunidad asistente, cansada del maltrato, vejaciones y violencia con la que eran constantemente tratados decidieron responder en una trifulca que se extendió por toda la ciudad y que duró tres noches. Ésta fue una de las revueltas más importantes de la comunidad, que marcó un precedente dentro de la historia de los derechos civiles del país y que fue un impulso para que otras comunidades, de diferentes países, se organizaran en reclamo de derechos igualitarios a los de cualquier ser humano. Las celebraciones del orgullo gay tienen un trasfondo reivindicativo, ya que en muchos países del mundo la homosexualidad y la condición sexual no tradicional sigue estando criminalizada, y en muchos otros, aunque las leyes los amparen, no están aceptadas socialmente. El respeto a la diversidad sexual reivindica el derecho de las personas a vivir con libertad su orientación sexual e identidad de género, sin temor a discriminaciones ni represalias.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

**4.1º) Expte. N° 125/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Scherf Fermín, solicitando aprobación del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Colonia San Alberto, Sección 1-Chacra 40- Fracción B e identificado catastralmente como Dpto: 10, Mun.: 61, Sec.: 003, Chac.:0000, Mz.:0000, Parc.: 0148, Partida inmobiliaria: 4.507, esta comisión luego de haber efectuado las consultas correspondientes a la Dirección de Arquitectura, considera factible hacer lugar a dicha solicitud en virtud de que los lotes que surgen de dicho fraccionamiento cumplen con la superficie total requerida para la zona así como también el ancho de calle a cederse”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Fermín Scherf solicitando la aprobación del plano de

mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 003, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0148, Partida Inmobiliaria N° 4507, con una superficie total según título de 14 ha 10a 47ca, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y; Considerando: Que motiva la petición la necesidad de proyectar 4 lotes con salida al frente los cuales no se ajustan a las medidas mínimas de longitud de frente de acuerdo a la normativa vigente pero si cumplen con las medidas mínimas de superficie. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que después de haber analizado lo solicitado, luego de haber efectuado las consultas correspondientes a la Dirección de Arquitectura, esta comisión considera factible hacer lugar a dicha solicitud en virtud de que los lotes que surgen de dicho fraccionamiento cumplen con la superficie total requerida para la zona, así como también el ancho de calle a cederse. Que por lo expuesto y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a esta particular excepción. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 55/22:** Artículo 1°: Autorizar la visura de la Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 003, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0148, Partida Inmobiliaria N° 4507, propiedad del Sr. Fermín Scherf, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

**4.2°) Expte. N° 108/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Presidente de CAPRIL, Ojeda Oscar, manifestando preocupación por estacionamiento sobre calle Virreinato del Río de la Plata, esta comisión luego de haber efectuado las consultas correspondientes a la Dirección de Arquitectura, considera factible modificar la Ordenanza N° 37/18 la que quedará redactada de la siguiente manera: “Artículo 1°: Otórgase un espacio de diecisiete metros (17 mts.) de estacionamiento para uso exclusivo de los usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada, en el margen de la calle colectora Virreinato Río de la Plata correspondiente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria: 161078, Manzana 201, Sección 004. Prohíbese el estacionamiento de vehículos de cualquier índole en el margen lindante con Ruta Nacional N°12 de la calle colectora Virreinato Río de la Plata frente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria: 161078, Manzana 201, Sección 004. Artículo 2°: Apruébese la demarcación vial correspondiente frente al lote indicado precedentemente y la colocación de la señalética indicando el uso de estacionamiento exclusivo para usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada cuyo lapso máximo de permanencia será de cuarenta y cinco (45) minutos”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Presidente de “Agua Puras Puerto Rico”, Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. Sr. Ojeda Oscar, manifestando su preocupación respecto de la nula disponibilidad de espacio para estacionamiento de vehículos en la vía pública que existe al día de hoy sobre calle Virreinato del Río de la Plata en el tramo comprendido entre la Terminal de ómnibus de Puerto Rico y la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios local. Considerando: Que la Ordenanza N° 37/18 de fecha 14 de Junio de 2018 prohíbe el estacionamiento de vehículos de cualquier índole en ambos márgenes de la calle colectora Virreinato del Río de la Plata frente a la Parcela 36 B2 (Partida 16107) de la Manzana 201 Sección 004 donde se encuentra ubicado el cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Puerto Rico. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, y que luego de consultar con la Dirección de Arquitectura, este Cuerpo resuelve Modificar la Ordenanza N° 37/18 otorgando un espacio de diecisiete metros (17 mts.) de estacionamiento para uso exclusivo de los usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada, en el margen de la calle colectora Virreinato Río de la Plata correspondiente a la Parcela 36 B2. Que, la calle colectora posee un ancho limitado, lo cual no permite que se puedan estacionar vehículos en ambos márgenes y al mismo tiempo circulen dos vehículos en direcciones contrarias, por lo cual es necesario limitar el estacionamiento de los mismos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 56/22:** Artículo 1°: Modificar la Ordenanza N° 37/18 la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar un espacio de diecisiete metros (17 mts.) de estacionamiento para uso exclusivo de los usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada, en el margen de la calle colectora Virreinato Río de la Plata (lado sur) correspondiente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria: 16107, Manzana 201, Sección 004. Artículo 2°: Prohibir el estacionamiento de vehículos de cualquier índole en el margen lindante con Ruta Nacional N°12 de la calle colectora Virreinato Río de la Plata (lado norte) frente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria: 16107, Manzana 201, Sección 004. Artículo 3°: Aprobar la demarcación vial

correspondiente frente al lote indicado precedentemente y la colocación de la señalética indicando el uso de estacionamiento exclusivo para usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada cuyo lapso máximo de permanencia será de cuarenta y cinco (45) minutos”. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1º)** Nota de Presidente Bloque “Podemos Hacer Más”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Mayo/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:00 hs.-----